



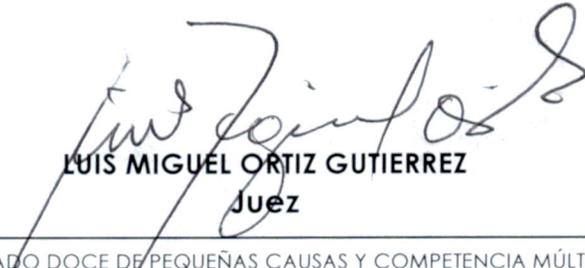
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0750

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede por la parte demandante, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el legislador en el artículo 461 del Código de General del Proceso, **SE DISPONE:**

1. LA TERMINACION del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra CARMEN BEATRIZ OSPINA LABRADOR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares existentes para el presente proceso, en caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente, OFÍCIESE.
3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución a la parte demandada.
4. NO CONDENAR en costas.
5. **ARCHIVAR** en su momento oportuno las presentes diligencias.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


XAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

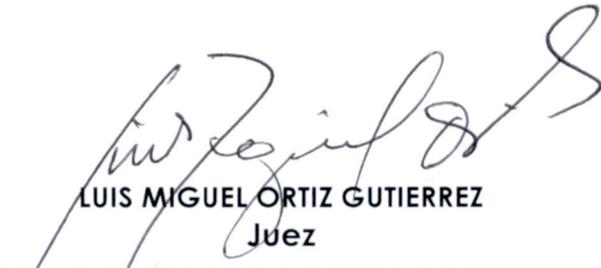
Bogotá, D.C. **9 JUN 2021**

Proceso No. 2019-1870

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede por la parte demandante, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el legislador en el artículo 461 del Código de General del Proceso, **SE DISPONE**:

1. LA **TERMINACION** del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra JORGE HUMBERTO SALCEDO MARTINEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares existentes para el presente proceso, en caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente, OFÍCIESE.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la ejecución a la parte demandada.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** en su momento oportuno las presentes diligencias.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

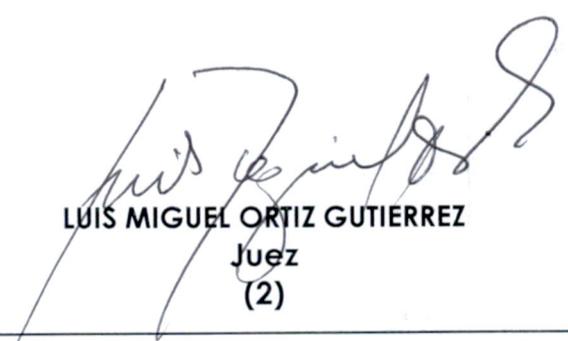


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-1396

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, la parte demandante deberá agotarse las notificaciones al demandado en la dirección aportada en el acápite de notificaciones. Tenga en cuenta el memorialista, que las notificaciones realizadas al extremo pasivo en Santiago de Tolú – Sucre no fue aportada para efectos de notificación o en su defecto deberá indicarse la forma como se obtuvo la misma, conforme a lo señala el Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

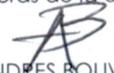
Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 10 JUN 2021

Proceso No. 2019-1679

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del art. 306 del C.G.P., el juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** en favor **MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO** en contra de **HUGO ALFREDO BOHORQUEZ VERA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, pague las siguientes sumas de dinero:

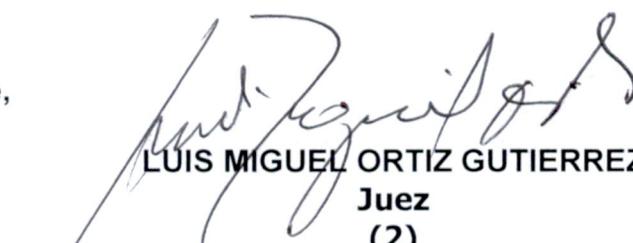
1º \$2.250.000°° por concepto de obra artística que se realizó para el Instituto Distrital de Artes de Bogotá IDARTES en el cual el demandado era el contratista junto a los intereses de mora, liquidados a partir del 23 de febrero de 2018 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Notifíquese la presente providencia a la parte demandada personalmente conforme lo prevé el Inciso 2 del art. 306 del C.G.P.-

TERCERO. El señor MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO actúa en nombre propio en razón de la cuantía.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

**Juez
(2)**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

~~10~~ JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

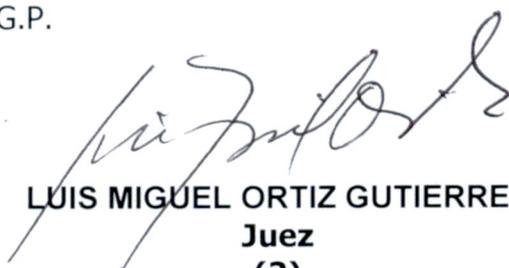
Proceso No. 2019-1679

En atención a lo solicitado por el demandante y a costa de la parte interesada expídase copia autentica de la sentencia emitida dentro del presente asunto.

En conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el extremo pasivo, lo anterior para lo que estime pertinente.

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>38</u> | |
| Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy | |
| <u>10 JUN 2021</u> |  JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario |



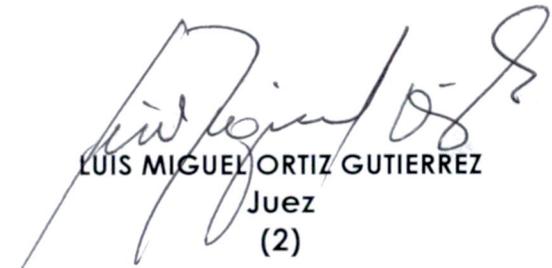
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0243

Conforme a las documentales vistas del folio 88 el cual ha sido presentado en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., SE **ACEPTA** la sustitución que del poder hace la doctora LINA FERNANDA PLAZAS NAVARRO, apoderada de la parte actora, en la Dra. MARIA ALEJANDRA ANGARITA AVENDAÑO, en los términos y para los fines mencionados en el memorial de sustitución debidamente presentado.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



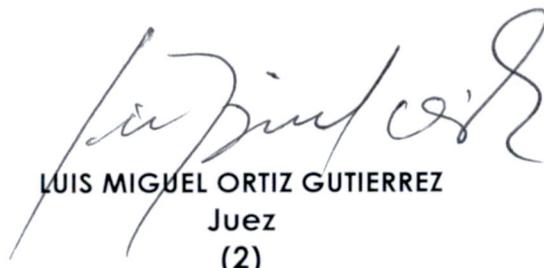
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0243

En atención al escrito emitido por el Fondo Nacional del Ahorro, por Secretaria remítase la información solicitada.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
10 JUN 2021

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. F- 9 JUN 2021

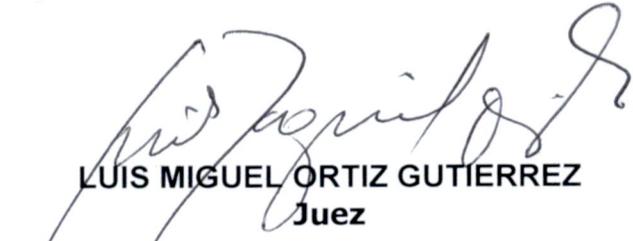
Proceso No. 2018-0778

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado se APRUEBA la misma en la suma de \$13.833.405°° de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P., por secretaria entréguese los títulos judiciales hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, de existir los mismos para el presente proceso a la parte demandante en la cuenta señalada en escrito que antecede.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
10 JUN 2021 
JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



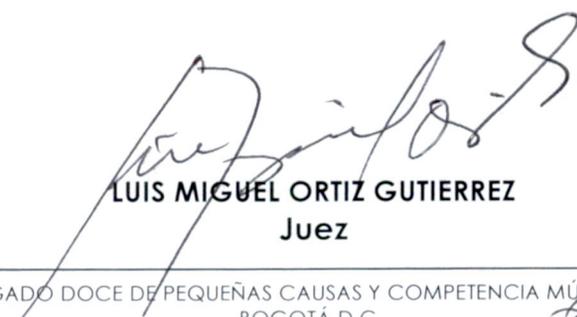
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. **E 9 JUN 2021**

Proceso No. 2019-1429

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede y por ser procedente se DECRETA:

Primero. EL EMBARGO del vehículo automotor de placa **JUT55D**, denunciado de propiedad del demandado, OFÍCIESE a la Secretaria de Transito respectiva y una vez resuelto lo anterior se proveerá sobre el secuestro del mismo.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



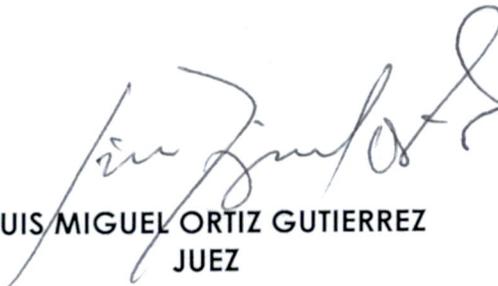
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2010-1534.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>11 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0434.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0490.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C. 38

La anterior providencia se notifica por estado No. _____
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 10 JUN 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



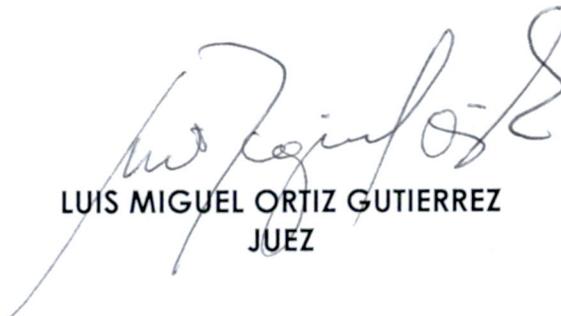
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0583.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy <u>10 JUN 2021</u>  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario |

REPUBLICA DE COLOMBIA



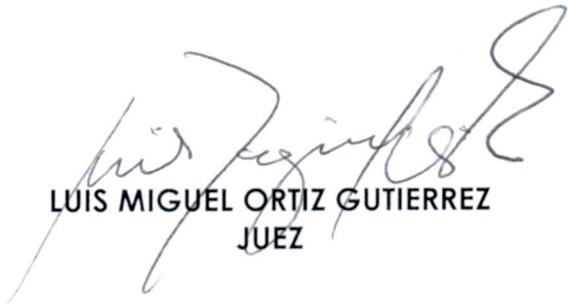
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0700.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



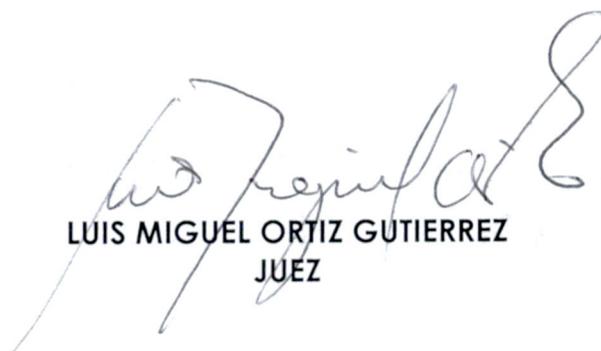
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0814.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



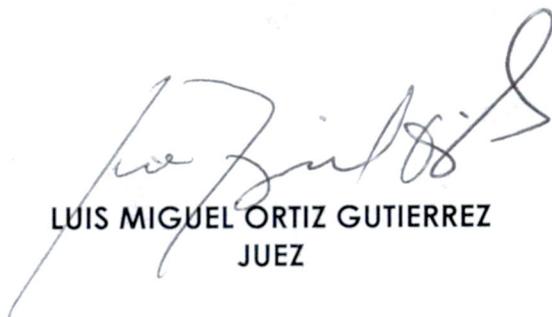
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0844.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 10 JUN 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2018-0986.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy <u>10 JUN 2021</u>  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., _____, - 9 JUN 2021 _____

Ref. Proceso No. 2018-1059.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy <u>10 JUN 2021</u> JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-0903.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., _____ - 9 JUN 2021 _____

Ref. Proceso No. 2019-0967.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. _____ | 38 |
| fijado en la secretaría a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy _____ | |
| 10 JUN 2021 |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1081.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., E 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1094.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



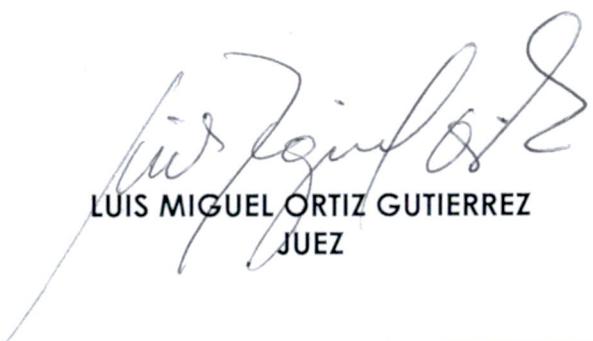
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1324.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|-----------|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> | <u>AB</u> |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



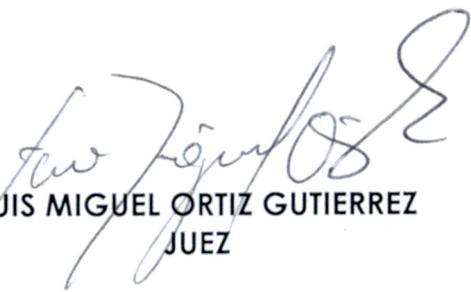
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1334.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., F 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1458.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



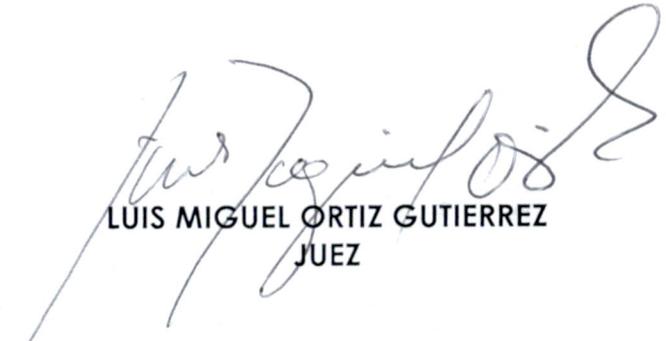
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1538.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



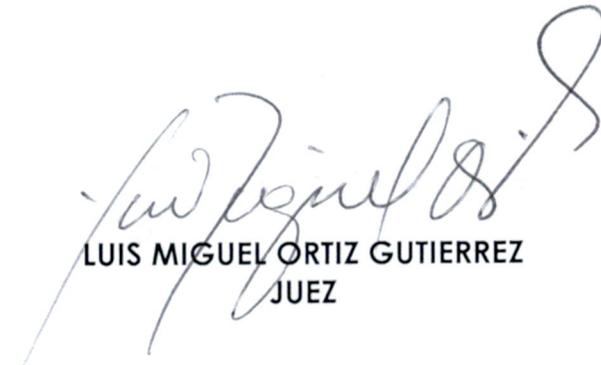
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1572.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



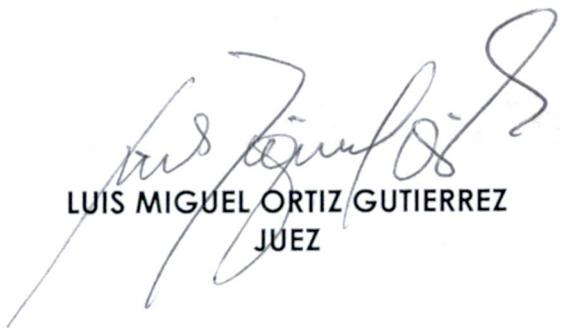
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1616.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 38 |
| La anterior providencia se notifica por estado No. _____ fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) hoy <u>10 JUN 2021</u> |
|  JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-1991.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|-----------|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> | <u>AB</u> |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-2016.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|----|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. _____ | 38 |
| fijado en la secretaría a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> | AB |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2019-2063.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 10 JUN 2021



JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0112.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. _____ | 38 |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



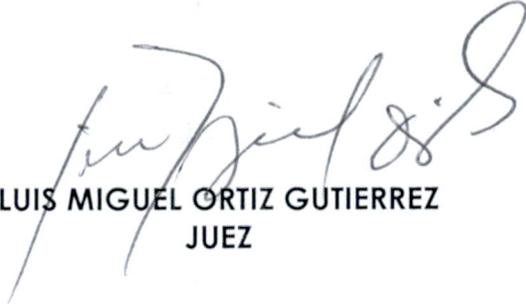
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0122.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0125.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0143.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|-----------|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaría a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> | <u>AB</u> |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



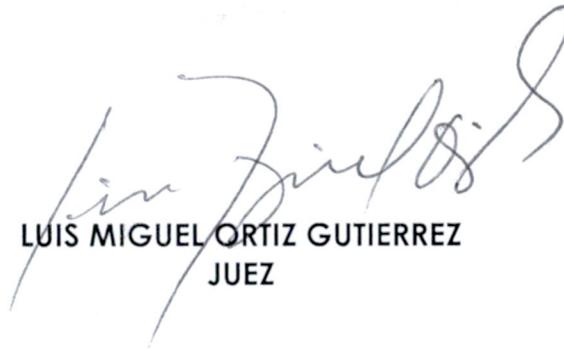
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0198.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0202.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 10 JUN 2021

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

- 9 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

Ref. Proceso No. 2020-0212.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy 10 JUN 2021 
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0273.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaría a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0280.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ Secretario | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., - 9 JUN 2021

Ref. Proceso No. 2020-0313.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

| | |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>38</u> | |
| fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.) | |
| hoy <u>10 JUN 2021</u> |  |
| JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario | |



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0191

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. 
La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
10 JUN 2021 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0285

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

En atención a lo manifestado en escrito que antecede, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 11 de marzo de 2020 párrafo final.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

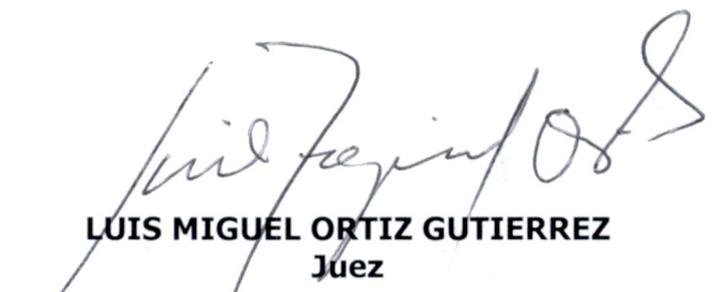
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0786

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 30
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


AVNER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



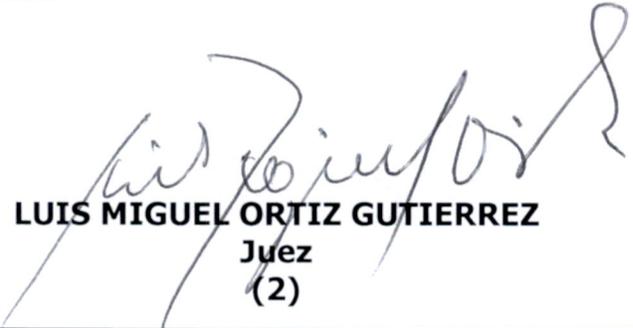
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-1586

En atención a las documentales allegadas por la pasiva, se pone en conocimiento de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, se manifieste sobre la petición de reducción del porcentaje solicitado respecto del embargo del salario de la demandada.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

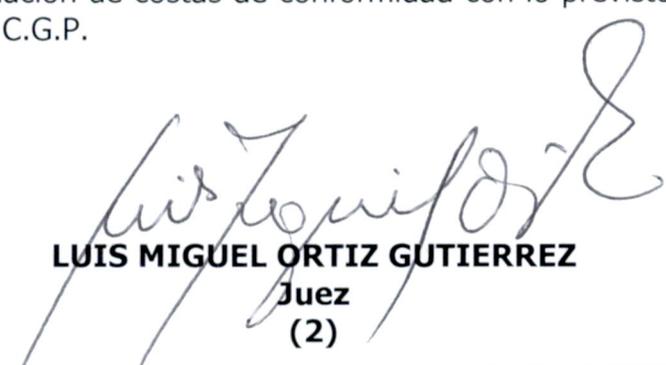
Bogotá, D.C. 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-1586

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



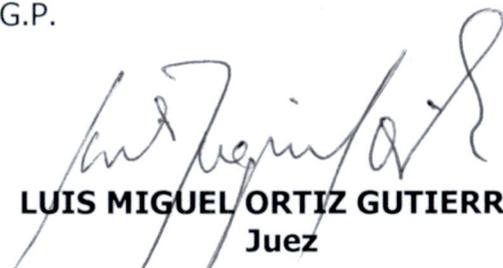
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-1676

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 1- 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0957

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante en donde comunica que se admitió el Trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante solicitado por el aquí demandado JULIO CESAR MALAGON ESPINEL identificado con C.C. 80.217.363 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012 que reza: "*No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deuda*". Razón por la cual se DECRETA la **SUSPENSIÓN** del presente proceso.

Conforme a lo solicitado por el apoderado demandante se ordena LEVANTAR las medidas cautelares existentes para el presente proceso, en caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente, OFÍCIESE.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAMER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-0957

En atención a la petición elevada por el apoderado demandante, por secretaria remítase las copias solicitadas al correo indicado por el profesional del Derecho.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

~~10 JUN 2021~~


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



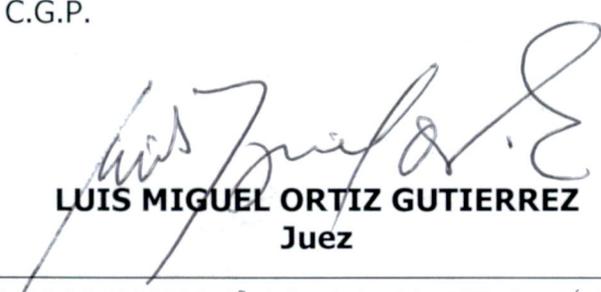
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. - 9 JUN 2021

Proceso No. 2019-1060

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



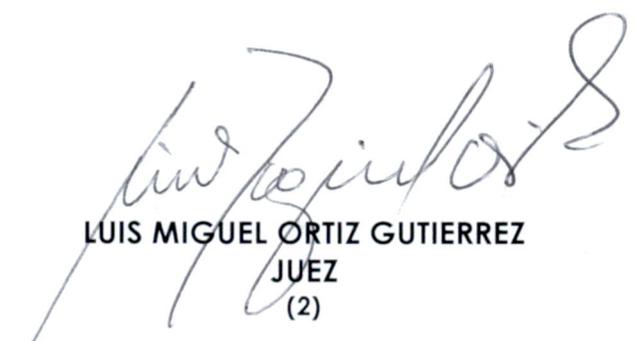
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 9 JUN 2021

Ref. No. 2001-02025.-

En atención a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, por el Juzgado se APRUEBA la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38
fijado en la secretaria a las horas de las ocho (08:00 A.M.)
hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

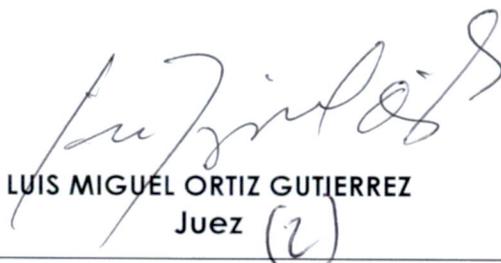
Bogotá, D. C.,

- 9 JUN 2021

Proceso No. 2001-2025

Téngase en cuenta que el Acreedor Hipotecario se encuentra notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. quien dentro del término legal no instauro las demandas ejecutivas para valer sus derechos conforme lo dispone el Art. 462 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez (2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 38
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario